

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de febrero de 2022. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 11 folios, correspondiéndole la secuencia No. 1718 y el radicado **No. 2022-00072**.
Sírvase proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltase a la Dra. **GLORIA TATIANA POSADA PAREDES** identificada con C.C. 1.018.436.392 y portadora de la tarjeta profesional No. 217.976 para que actúe como apoderado de la señora **ROSA MARGARITA ESTUPIÑAN NAVAS** identificada con la C.C. 24.099.281 dentro de la acción de tutela de la referencia, conforme a los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Como quiera, que la acción instaurada por la señora **ROSA MARGARITA ESTUPIÑAN NAVAS** identificada con la C.C. 24.099.281, quien actúa a través de apoderada, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de **FIDUPREVISORA S.A.** por la presunta vulneración de sus Derechos Fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **FIDUPREVISORA S.A** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del **TÉRMINO DE 48 HORAS** (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Lec

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes
por anotación en Estado N°027 fijado hoy
24 DE FEBRERO DE 2022.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemquete

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0170

Señores:

FIDUPREVISORA S.A

notjudicial@fiduprevisora.com.co

Ciudad.

REF: Tutela N° 2022-0072 de ROSA MARGARITA ESTUPIÑAN NAVAS
identificada con la C.C. 24.099.281, en contra de FIDUPREVISORA S.A.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 12 folios.

Lecc

Acción de Tutela: 2022-00046

Accionante: OMAIRA PINILLA CÁRDENAS

Accionadas: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, la acción de tutela No. **2022 - 00046** informando que, dentro del término legal, la accionante impugnó la sentencia proferida el 15 de febrero de los corrientes.

Sírvase Proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, **CONCÉDASE** ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por la accionante señora **OMAIRA PINILLA CÁRDENAS**, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, en firme este proveído, **REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

Lecc

